



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME COMPLEMENTARIO N° 01/2026 DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS REFERENTE AL INFORME N° 26/2025, LLAMADO MCN N° 24/2025, PARA LA CONTRATACION PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DEL GABINETE MILITAR CON ID N° 475586

El presente documento se formula a los efectos de complementar el Informe N° 26/2025 del Comité de Evaluación, de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado MCN N° 24/2025, para la Contratación para Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos del Gabinete Militar con ID N° 475586.

En tal sentido la observación formulada dice entre otras cosas:

Observaciones

Observaciones del Verificador

1.- CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Datos del SICP

Sobrepasaron los 40 días para adjudicar

Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

Comentario

Atendiendo a que el procedimiento licitatorio se inició bajo la modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional, y considerando lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/2022, el cual dispone que la adjudicación debe resolverse en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, se constata que dicho plazo ha sido excedido. En virtud de ello, se solicita a la convocante brindar una justificación sobre el motivo del incumplimiento del plazo estipulado en la normativa vigente.

RESPUESTA: En el procedimiento de Adjudicación para cuya recomendación se han tomado todas las medidas necesarias a fin de evaluar a detalle la Licitación y fue consolidado con posterioridad al plazo asignado en primera instancia por la confección misma del Informe de Evaluación, que compromete directamente al Procedimiento y de cuya recomendación a su vez se respalda el Acto Administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional; lo que representa suficiente responsabilidad para comprometer todos los medios necesarios a fin de obtener un resultado claro, preciso, suficientemente respaldado tanto técnica como legalmente. Para el efecto y conforme avanza la evaluación, se van solicitando las documentaciones necesarias a los oferentes. El mismo procedimiento y la misma rigurosidad es aplicada a todos y cada uno de los procesos en los cuales el Comité de Evaluación se expide a través de su informe y recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad Institucional.

En el mismo lapso han coincidido con evaluaciones que debido a retenciones y posteriores adendas; pese a la planificación, fueron agrupándose en proximidad de tiempo, volviendo a resaltar el metódico procedimiento al cual es sometido cada expediente. Más



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

allá del alcance real o nivel de relevancia que se pueda asignar externamente al objeto de cada llamado, el índice principal sobre el cual establece sus bases, el Comité de Evaluación, es el efecto colateral que pudiera significar caer en algún vicio involuntario sea este por desatención u omisión, atendiendo que muy por el contrario a cualquier contexto administrativo. Esta instancia principalmente compromete de manera individual a cada uno de los integrantes con los oferentes, siempre aplicando los principios rectores de la igualdad y libre competencia entre los mismos; atendiendo a la naturaleza y el desarrollo de las Contrataciones Públicas donde existe interacción directa con el sector privado.

Independientemente a las responsabilidades legales asumidas una vez nombrados como parte de un Comité de Evaluación de Ofertas, los integrantes también tienen nexo directo con otras obligaciones atribuidas por otros nombramientos pues son parte del nivel gerencial de la Institución; cuya misión involucra directamente la Seguridad Presidencial, pero; que aún así, no se muestra renuente a acatar las disposiciones legales establecidas específicamente en este punto que involucra el área administrativa; es más, precisamente en alusión al compromiso que asume ésta Entidad, es que por ejemplo son parte del comité Sres. Directores Generales y Directores de las distintas áreas, Seguridad, Logística, área de Presupuesto, entre otros, quienes no se encuentran ajenos a sus propias actividades y responsabilidades cotidianas y a la misión institucional que nos están confiadas.

Dadas las prerrogativas expuestas se genera de manera involuntaria pero también incontenible la situación en la que la prioridad y la urgencia necesariamente se manifiestan en oposición sin la posibilidad de eludir alguna de ella; por lo tanto, se da cumplimiento a ambas conforme el análisis situacional dicte el desarrollo de las actividades, se acatan las normativas administrativas a cabalidad no sin antes; a la par, prestar atención a lo concerniente con la Misión Institucional el cual involucra la Seguridad Presidencial, un aspecto sensible y criterioso (acto inminente in situ) en todas sus etapas al igual que el aspecto administrativo, pues involucra una previa planificación, evaluación, ensayo o posibles pruebas, desarrollo y control hasta su total finalización, en conjunción ambas actividades distanciadas en su Objeto pero bastante similares en el modo y el proceso para cumplir con el objetivo a cabalidad.

Observaciones del Verificador

2.- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Documentos incompletos

Se verifica que el documento remitido se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

El compendio del cuadro comparativo de ofertas remitido resulta incompleto, solo se han remitido hasta lo correspondiente al Lote 18. En tal sentido, solicitamos a la convocante realice una verificación exhaustiva de las documentación antes de remitirla íntegramente, a fin de evitar retenciones. Además, en el encabezado de cada lote se debe referencial el monto mínimo y máximo de acuerdo a lo establecido en las bases concursales.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación**

RESPUESTA: En cuanto al Cuadro Comparativo de Ofertas, este Comité de Evaluación de Ofertas, elaboró en base modelo de formulario B-02-08 inserto en el Decreto Reglamentario N° 3248 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 que aprueba el Presupuesto General de la Nación”, en su página 517.

Este Comité de Evaluación de Ofertas presentó en su totalidad dicho Cuadro Comparativo, por lo que recae en un error involuntario a ser subsanado por la convocante en cuanto a la remisión total de la misma.

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

Se ha detectado inconsistencias en el desarrollo del informe de evaluación, debido a qué, en el apartado 2° Solicitud de aclaración de ofertas, la convocante ha solicitado al oferente “Rual SA” documentos considerados en el pliego de bases y condiciones como sustanciales [PBC: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.]; si bien dicho oferente no resultó adjudicado, se indica a la convocante tenga en cuenta lo establecido en el artículo 79 del Decreto reglamentario N° 2264/24.

RESPUESTA: En cuanto a dicho comentario descrito más arriba este Comité de Evaluación de Ofertas realiza el siguiente descargo.

Se ha solicitado al oferente “Rual SA” Fotocopia simple de Escritura Pública de Constitución, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente y Acta de Asamblea General y comunicación en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, si bien dichos documentos son de carácter sustanciales, dicha firma presentó en el Perfil del Proveedor, lo cual este Comité no tiene acceso a lo cargado en dicho documento, por lo que se le solicitó, a fin de corroborar la veracidad de los datos presentados en la misma.

Solicitud de aclaración

Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.

Comentario

Conforme a lo establecido en la normativa vigente expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, específicamente la Circular DNCP 09/2024, se consulta a la convocante si, independientemente del sistema de adjudicación aplicado, se procedió a aplicar el margen de preferencia a cada bien o servicio detallado en la planilla de precios. La presente consulta obedece al hecho de que, en el informe de evaluación remitido, no se visualiza un análisis pormenorizado respecto a la aplicación de dicho margen, conforme a lo estipulado en la normativa vigente. // Se indica a la convocante, en caso de ya contar con el CDP correspondiente, realice la carga de los datos en el apartado Presupuesto.

RESPUESTA: A fin de dar respuesta al comentario, en el Informe de Evaluación en el apartado **3.1 Otros Documentos de Carácter Formal**, página 9, se aclara la presentación de Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, de los tres oferentes que

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

presentaron oferta, por lo que dicho margen de preferencia no es aplicable a favor de ningún oferente.

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	212287	475586	1076531	VerCertificado	Autorizado, 10/11/2025 08:04:09	800530365	TALLER INTEGRAL S.A.
Servicio	212261	475586	1076149	VerCertificado	Autorizado, 06/11/2025 17:38:29	19974469	ROSSANA PLANAS DE ORTIZ
Servicio	212228	475586	1074665	VerCertificado	Autorizado, 06/11/2025 07:08:14	800558073	MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	212150	475586	1075352	VerCertificado	Autorizado, 03/11/2025 18:55:20	801146860	RUAL SOCIEDAD ANONIMA

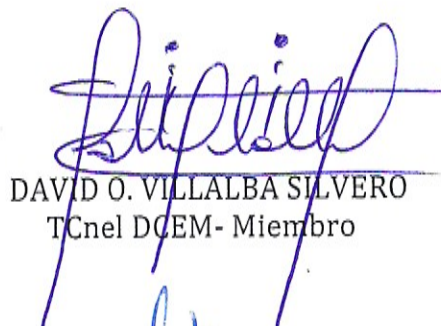
FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe complementario se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 26 de enero de 2026, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

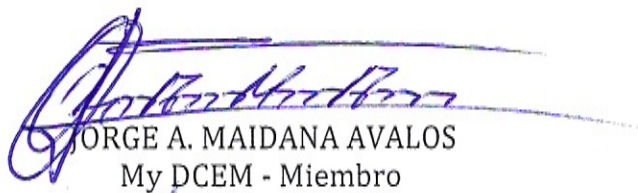
En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.



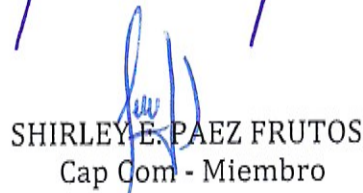
JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro



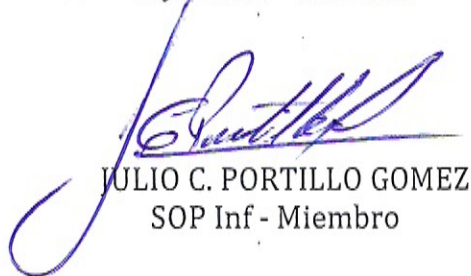
DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro



JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro



SHIRLEY E. PAEZ FRUTOS
Cap Com - Miembro



JULIO C. PORTILLO GOMEZ
SOP Inf - Miembro



FRANCISCO J. PAREDES CANO
SO JM- Miembro.